



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 553 2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 OCT. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 813-2017-A/MDRTM, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, fecha 06 de Octubre del 2017, mediante el cual solicita 600 bolsas de cemento, el Informe Técnico N° 474-2017- GRJ-ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, la Directiva General N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO denominada, "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obra ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junin", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituidas, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos;

Que mediante proveído, el Sub Gerente de Obras, remite la solicitud, a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para su atención por la Coordinación de Almacén con saldos de obra;

Que, con Informe N° 164-2017-GRJ/OASA-CA/EC, la Sra. Emilia Caparachin Espinoza, Responsable del Almacén Central del Gobierno Regional Junin, comunica la existencia de 600 bolsas de cemento que pertenece a la obra ejecutada mediante administración directa "Instalación de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Miraflores, San Miguel, Fortaleza, Villaretama de Distrito de Chilca – Huancayo – Junin", con el detalle siguiente:

ORAF
N° DE REGISTRO: 2425378
N° DE EXPEDIENTE: 1584508

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION PRODUCTO	N° NEA	OBRA/ PROYECTO	O/C
600	bolsas	Cemento	001-17	"Instalación de Alcantarillado, Sanitario en los Barrios Mirador San Miguel Fortaleza, Villaretama, Distrito de Chilca – Huancayo – Junin",	931-15

Que, mediante Reporte N° 180-2017-GRJ/GRI/SGO/CO/RDT, el Arquitecto Richard Delgado Torres, residente de obra, informa que la solicitud de transferencia de materiales cuenta con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva N° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, asimismo señala que los materiales de la obra, "Instalación de Alcantarillado, Sanitario en los Barrios Mirador San Miguel Fortaleza, Villaretama, Distrito de Chilca – Huancayo – Junin", cuentan con informe final;

Que, mediante Reporte N° 1798-2017-GRJ/GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras, del Gobierno Regional Junin, ratifica el informe del residente de obra, señalando que la solicitud de transferencia de materiales, **SI CUMPLE** con la normativa de la Directiva N.° 05-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, por lo que adjunta la **FICHA TECNICA** requerida por la mencionada directiva, respetando esta directiva en su integridad";

Que, mediante Informe Técnico N° 474-2017-GRJ-ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, indica: Que en el presente caso, se advierte que el solicitante ha presentado la ficha técnica, como anexo N° 01, además de los documentos presentados", agregando, "Que, de la documentación que obra en autos, se colige que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva en comentario, para la procedibilidad de la transferencia de los materiales"; concluyendo: "Por las consideraciones expuestas y de la verificación de la documentación que obra en el expediente, es procedente la transferencia de materiales para la refacción y mantenimiento de las siguientes instituciones Educativas:

1. Mantenimiento del Albergue de la Comunidad Nativa de Impanequiari, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Región Junin, para reposición de pisos y sobreseimiento.
2. Refacción y Mantenimiento de las (04) aulas en pisos y sobreseimiento del nivel secundario en la comunidad nativa Santa Rosita de Shirintiari, de la cuenca del Rio Tambo en el Distrito m de Rio Tambo, Provincia de Satipo- Junin.

Refacción y Mantenimiento de las (03) aulas del nivel, secundario, comedor del nivel primaria y una aula de nivel inicial en el Centro Poblado Villa Junin. De la Cuenca del Tambo en el Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo – Junin

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva General N.° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO, con visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, y la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En aplicación de la Directiva General N.º 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de 600 bolsas de cemento como saldo de la obra, "Instalación de Alcantarillado, Sanitario en los Barrios Mirador San Miguel Fortaleza, Villaretama, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín", a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, para la refacción y mantenimiento de las siguientes instituciones Educativas:

1. Mantenimiento del Albergue de la Comunidad Nativa de Impanequiari, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín, para reposición de pisos y sobreseimiento.

2. Refacción y Mantenimiento de las (04) aulas en pisos y sobreseimiento del nivel secundario en la comunidad nativa Santa Rosita de Shirintiari, de la cuenca del Rio Tambo en el Distrito m de Rio Tambo, Provincia de Satipo- Junín.

Refacción y Mantenimiento de las (03) aulas del nivel, secundario, comedor del nivel primaria y una aula de nivel inicial en el Centro Poblado Villa Junín. De la Cuenca del Tambo en el Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo – Junín, que se transfiere:

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION PRODUCTO	N° NEA	OBRA/ PROYECTO	O/C
600	bolsas	Cemento	001-17	"Instalación de Alcantarillado, Sanitario en los Barrios Mirador San Miguel Fortaleza, Villaretama, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín",	931-15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación de que las 600 bolsas de cemento, transferidos por el Gobierno Regional Junín a la Municipalidad Distritales Rio Negro, para la refacción y mantenimiento de las siguientes instituciones Educativas, sean utilizados en la obra para el cual fueron solicitados, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y ésta a su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicia las acciones legales en contra de los beneficiarios;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

07 DIC. 2017

MG. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL